

PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO

5 PLAZAS DE TELEOPERADOR/A Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA

INFORMACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

DEL 2 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de cinco (5) plazas de Teleoperador/a, personal laboral, categoría equivalente al grupo AP, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Se ha publicado la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 28, de 6 de marzo de 2023, se publicó una rectificación del anuncio de las citadas bases específicas.

Asimismo la convocatoria y las bases específicas que regulan el proceso selectivo se han publicado íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En el BOE número 234, de 30 de septiembre de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las citadas plazas.

De conformidad con lo establecido en las mismas, se transcribe a continuación lo relativo a la presentación de solicitudes:

1.- Presentación solicitud de participación.


En la solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases específicas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán a través del trámite habilitado al efecto en la Sede electrónica y Portal del Empleado del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en el Portal del Empleado.

2.- Plazo de presentación.

Plazo de presentación: En la solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases específicas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

A tal fin se ha habilitado tanto en el Portal del Empleado como en la Sede Electrónica municipal los trámites necesarios.

La instancia deberá cumplimentarse en el trámite al efecto establecido a través del Portal del Empleado y Sede Electrónica. Que se cumplimentará directamente en el citado trámite

Código Seguro De Verificación	2uYg+U6rd3s61ufqozavsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	02/10/2023 11:13:13	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

mediante la cumplimentación de los distintos campos requeridos por el sistema para validar la solicitud.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del respectivo proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

3. Tasas por derechos de examen.

Las tasas tendrán un importe de **DIEZ EUROS (10 €)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 107, de 6 de septiembre de 2017, que habrá de abonarse mediante ingreso o transferencia a favor del “Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Personal. Oposiciones”, cuenta corriente de Caixabank “ES76 2100 7837 1113 0005 7108”, debiendo indicarse en el resguardo de abono el nombre y apellidos del interesado/a y el siguiente texto “**Proceso estabilización cinco plazas de Teleoperador/a.**”

En aquellos casos en que el aspirante sea una persona que figura como demandante de empleo, se aplicará una reducción de 100% sobre las tarifas contempladas en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 107, de 6 de septiembre de 2017.


Para el disfrute de esta exención será necesario que el aspirante reúna los siguientes requisitos, aportando los certificados que lo acrediten:

- Figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.
- No haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.
- Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, lo cual se podrá acreditar, en base a cada situación personal, mediante uno de los siguientes certificados del Servicio Público de Empleo Estatal, que podrá solicitar accediendo al siguiente enlace:

<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/obtencion-de-certificados.html;jsessionid=B208593D4DD7C86712A5545781343189.sedeppubb>

- De situación: certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición.
- De prestación actual: certifica el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición.
- De importes por periodo: certifica las cantidades abonadas como prestaciones por desempleo durante el periodo de tiempo que se indique.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los

Código Seguro De Verificación	2uYg+U6rd3s61ufqozavsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	02/10/2023 11:13:13	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación, aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.



Asimismo, para resolver cualquier duda pueden hacerlo a través de la dirección de correo rrhhlpqc@laspalmasgc.es

La información relativa a esta convocatoria está disponible en: <https://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/empleo-publico/convocatorias-en-curso/detalle/a431cac7-d777-11ed-82cf-3daa50cafcb0/>

Nota: Los anexos II III y IV se cumplimentarán directamente en el trámite de solicitud en la sede electrónica o Portal del Empleado.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

La jefa de servicio de Recursos Humanos
(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)

María Candelaria González Jiménez

Código Seguro De Verificación	2uYg+U6rd3s61ufqozavsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	02/10/2023 11:13:13	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			